

propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento y saneamiento de Orillena (Huesca). Plan coordinado del tercer tramo del Canal de Monegros.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2724 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén).

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén), adjudicándose por Orden ministerial de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres, se aprobó un reformado de estas obras con presupuesto adicional líquido de dieciséis millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado de replanteo previo del abastecimiento conjunto de agua potable a los pueblos del Condado» (Jaén), con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido de dieciséis millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, un millón de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones cincuenta y un mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2725 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba» (Málaga).

Por Orden ministerial de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba (Málaga) por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán por el Estado de conformidad

con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de galerías y pozos de prospección en la cerrada de la confluencia de los ríos Guadalhorce y Guadalteba (Málaga), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cincuenta y cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas dieciséis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Anónima Echevarría» para ocupar terrenos y rectificar el cauce de la ría del Cadagua

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Anónima Echevarría» la rectificación del cauce de la ría del Cadagua y ocupar terrenos de dominio público correspondientes al cauce actual de la misma, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden. Madrid, 17 de octubre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Argamasilla de Alba para las obras del desagüe D-2 y camino de servicio de los sectores I, II y III de la zona regable del embalse del Estrecho de Penarroya.

Declaradas estas obras de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 12 de noviembre, a las diez treinta horas, a fin de que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—7.501.

Relación que se cita

Fincas número	Propietario
1	D. José González González.
2	Señora viuda de don Ramon Serrano Carretero
3	D.ª Dolores Rodríguez Jiménez.
4	D. José Pérez Bermúdez.
5	D.ª Rosalia García-Noblejas Quesada.
6	D.ª Manuela Valverde Hernán.
7	D.ª Cayetana Fernández Hernán.
8	D. Alejandro Ruiz Cantón.
9	D. Ramon Gómez Masó.
10	D. Vidal Díaz López.
11	D. Manuel Serrano Mateos.
12	D. Juan A. López de la Oliva
13	D. Prudencio Aliaga Doctor.
14	D.ª Luisa Paris Villaseñor.
15	D. Luis Olmedo Ordóñez.
16	D. Florencio Ocaña Martínez.
17	D. Fermín Valverde Lara.
18	D. Matias Martínez Olmedo.
19	D. Pedro Ruio Ramirez.